



MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2023-A-MDP/LC

Pichari, 14 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS: La Opinión Legal N°0185 -2023-MDP-OAJ/JCHG de fecha 13 de abril de 2023, Informe N° 620-2023-MDP-OPP del 10 de abril de 2023, Informe N° 257-2023-MDP-OFEP-TSE/D del 05 de abril de 2023, Acuerdo de Consejo N° 33-2023-MDP/LC del 14 de abril de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 1° del TUO de la Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado LEY N° 29230, el objetivo de la presente Ley es impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales. Para los efectos de la presente Ley, en el ámbito de la participación del sector privado está comprendida la participación de las cajas municipales de ahorro y crédito (...);

Que, el artículo 2° del TUO de la Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado LEY N° 29230, menciona que "las empresas privadas que suscriban convenios de inversión, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la presente Ley, pueden financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de Optimización, de Ampliación marginal, de Rehabilitación y de Reposición, e inversiones de Optimización, de Ampliación marginal, de Rehabilitación y de Reposición de emergencia en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda";

Que, el artículo 4° del TUO de la Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado LEY N° 29230, menciona que Autorízase a los gobiernos regionales y/o locales a firmar convenios de inversión pública regional y local con las empresas seleccionadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la presente Ley, para financiar y/o ejecutar uno o más proyectos de inversión en el marco de lo establecido en el artículo 2 de la presente Ley. Dicha autorización incluye a las mancomunidades municipales y mancomunidades regionales, para proyectos de inversión pública de alcance intermunicipal e interdepartamental, respectivamente. La empresa privada se compromete, en virtud al convenio, a transferir al gobierno regional, gobierno local, mancomunidad regional o mancomunidad local respectivo el proyecto ejecutado";

Que, el Informe N° 257-2023-MDP-OFEP-TSE/D del 05 de abril de 2023, del director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos – OFEP, solicita priorización de proyecto de inversión bajo la modalidad de obras por impuestos del proyecto de inversión pública:





MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 148-2023-A-MDP/LC

CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES	IDEA DE INVERSIÓN	TIPO DE INVERSIÓN	COSTO DE INVERSIÓN VIABLE APROBADO
2534780	CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍOS VULNERABLES ANTE PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LA LOCALIDAD DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEPARTAMENTO DE CUSCO	FICHA TÉCNICA	S/. 31,636,275-04

Que, con el informe Nº 620-2023-MDP-OPP del 10 de abril de 2023, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye que la municipalidad distrital de Pichari tiene como tope máximo de capacidad anual, para acceder a endeudamientos o ejecución de obras por impuesto hasta por S/. 189'747,278 soles, por tanto se cuenta con disponibilidad de recursos para ejecutar el proyecto con CUI 2534780 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍOS VULNERABLES ANTE PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LA LOCALIDAD DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEPARTAMENTO DE CUSCO" por el monto de S/. 31'636,275.04 soles, para ser ejecutada por obras por impuestos;

Que, con Opinión Legal Nº 185 – 2023-MDP-OAJ/JCHG del 13 de abril de 2023, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, opina que es atendible la solicitud del Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, en ampliación del texto único ordenado y reglamento de la Ley Nº 29230 – ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y la opinión favorable de disponibilidad presupuestal, para la ejecución del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍOS VULNERABLES ANTE PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LA LOCALIDAD DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEPARTAMENTO DE CUSCO" bajo la modalidad de obras por impuesto;

Que, con Acuerdo de Consejo Nº 33-2023-MDP/LC del 14 de abril de 2023, se APROBAR, la ejecución del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍOS VULNERABLES ANTE PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LA LOCALIDAD DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI Nº 2534780, bajo la modalidad de Obras por impuesto, por el monto de S/. 31'636,275.04 (treinta y un millones seiscientos treinta y seis mil doscientos setenta y cinco con 04/100)

ESTANDO, precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ejecución del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍOS VULNERABLES ANTE PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LA LOCALIDAD DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI Nº 2534780, bajo la modalidad de **Obras por impuesto**, por el monto de S/. 31'636,275.04 (treinta y un millones seiscientos treinta y seis mil doscientos setenta y cinco con 04/100), conforme a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina formuladora de Estudios y Proyectos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como a las instancias administrativas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.





MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 148-2023-A-MDP/LC

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Herman Palacios Tinoco
ALCALDE

